

San Roque de Riomiera. Limita: Sur, con camino vecinal; norte, con finca particular; este, con carretera comarcal, y oeste, con carretera vecinal.

La descripción complementaria del bien al que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son las que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente.

Disposición adicional.

Se faculta al Consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

Disposición final.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Santander, 9 de mayo de 1994.—El Presidente del Consejo de Gobierno, Juan Hormaechea Cazón.—El Consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, Dionisio García Cortázar.

20144 *DECRETO 26/1994, de 9 de mayo, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del edificio denominado Iglesia de San Pedro Ad Vincula, en Liérganes, Ayuntamiento de Liérganes (Cantabria).*

El Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en su reunión del día 23 de septiembre de 1988, incoó expediente de declaración de BIC (bien de interés cultural), con la categoría de monumento, a favor del edificio denominado Iglesia de San Pedro Ad Vincula, en Liérganes, Ayuntamiento de Liérganes (Cantabria).

La Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte ha estimado que procede declarar bien de interés cultural dicho inmueble, con la categoría de monumento. A tal efecto, insta al Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria dicha declaración, comunicándole que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria y en los artículos 6 y 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y vista la sentencia del Tribunal Constitucional, de 31 de enero de 1991 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero), con previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en su reunión del día 17 de marzo de 1994, dispongo:

Artículo 1.

Se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el denominado Iglesia de San Pedro Ad Vincula, en Liérganes, Ayunta-

miento de Liérganes (Cantabria), y con los límites expresados en el artículo siguiente.

Artículo 2.

La zona afectada por la presnete declaración es la que a continuación se describe:

La Iglesia de San Pedro Ad Vincula, está ubicada en el lugar de Mercadillo, en Liérganes. Limita: Norte, con fincas particulares; sur, con camino vecinal; este, con plaza del Ayuntamiento, y oeste, con camino vecinal.

La descripción complementaria del bien al que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son las que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente.

Disposición adicional.

Se faculta al Consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

Disposición final.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Santander, 9 de mayo de 1994.—El Presidente del Consejo de Gobierno, Juan Hormaechea Cazón.—El Consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, Dionisio García Cortázar.

UNIVERSIDADES

20145 *RESOLUCION de 8 de agosto de 1994, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se hace público el plan de estudios de la Diplomatura en Trabajo Social que se imparte en la Escuela Universitaria de Trabajo Social, dependiente de esta Universidad.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios correspondiente al título oficial de Diplomado en Trabajo Social, homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades el 27 de julio de 1994, que quedará estructurado conforme figura en el anexo siguiente.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de agosto de 1994.—El Rector, en funciones, Manuel Lobo Cabrera.